



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba la sustitución de tramo aéreo de alta tensión (20 kV) y centro de transformación aéreo sobre pórtico, por nuevo tramo aéreo y subterráneo y C.T. intemperie compacto 100 kVA, en el término municipal de Roa de Duero (Burgos). Expediente: ATLI/3.650.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó con fecha 5 de junio de 2019 autorización administrativa y aprobación de la construcción de las instalaciones citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía de Burgos se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Roa de Duero, para que informara. El 14 de junio de 2019 dicho Ayuntamiento informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



– Línea aérea a 20 kV «15-Roa» de la subestación transformadora «Fuentecén (4769)», con origen en apoyo existente n.º 87 y final en nuevo apoyo de celosía n.º 26.281 con nuevo conjunto de seccionadores fusibles XS BU12358 y paso a subterráneo, de 68 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) existente.

– Línea subterránea a 20 kV «15-Roa» de la subestación transformadora «Fuentecén (4769)», con origen en nuevo apoyo n.º 26281 y final en nuevo CT, de 25 m de longitud, siendo necesarios 15 m de nueva canalización, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x50) m² Al.

– Nuevo centro de transformación intemperie compacto denominado «Bodegas Lambuena Roa» n.º 902514667, con transformador de 100 kVA recuperado del C.T.I. Silo-Roa n.º 100406520 a desmontar.

– 1 salida de BT en subterráneo con 160 m de longitud (siendo necesarios 145 m de nueva canalización), conductor XZ1 0,6/1 kV, 3x150+1x95 Al con origen en el nuevo CT Bodegas Lambuena Roa (902514667) y final en conexiones a realizar con la línea aérea de B.T. existente del CT Silo-Roa (100406520).

– Desmontaje en tramo de línea aérea entre el apoyo n.º 88 y n.º 94 (C.T.I. Silo-Roa n.º 100406520) con 1.050 m (3x350 m) de conductor tipo LA-56, 6 apoyos de hormigón y un pórtico para el C.T.I. y 1 juego de seccionadores fusibles XS n.º 4244 con sus herrajes.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de julio de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso